



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y RERURBANO
GRANDE

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		UIPPE-023-2015
29	MAYO	2015		

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
SERVICIOS Y ASESORÍA LA CUMBRE S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: NACIONALIDAD:
MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO: TELEFAX: CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: 3311 ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS	SUBGIRO COMERCIAL: 3311A. SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS
ÓRGANO USUARIO: UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION	UNIDAD ADMINISTRATIVA: UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
NOMBRE DEL SOLICITANTE: LIC. FEDERICO RUIZ SANCHEZ	TELÉFONO: 01722 275 6400 EXT. 5621
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	OBSERVACIONES: DE ACUERDO AL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN III DE LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE ENTREGARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EL 10 % DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DE IVA
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): INVERSION	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL O CONCURRENTENTE): CONCURRENTENTE
Acuerdos de disposición de recursos: FACEM-034-2014 Y FACEM-037-2014 FACEM-038-2014 Y FACEM-039-2014 FACEM-040-2014 Y FACEM-041-2014	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE	POR EL PROVEEDOR									
 CP. ANA CECILIA SUSUNAGA ALONSO COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO										
	<table border="1"> <tr> <td colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">04</td> <td style="text-align: center;">06</td> <td style="text-align: center;">15</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	04	06	15
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
04	06	15								



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SENESCYOT TRABAJO Y LOGRO
SIEMPRE GRANDE

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: "MONITOREO Y LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL 2014"

TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LOS PUNTOS 8 Y 10 DE LOS "TERMINOS DE REFERENCIA" Y ANEXOS 1 Y 2

LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACION (UIPPE), UBICADA EN CONJUNTO SEDAGRO, METEPEC, MEXICO

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$ 318,500.00 (TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

FORMA DE PAGO: MEDIANTE TRASFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE

PLAZO DE PAGO: PRIMER PAGO: 1RA ETAPA 40%. AL CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE EL DESARROLLO Y ENTREGA DE LAS ACTIVIDADES: 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2.3, QUE ABARCAN DESDE DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS PARA EL M&E DEL PROGRAMA, PRESENTACIÓN PARA LA REUNIÓN DE ARRANQUE, PLAN DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN, MEMORIA DE CÁLCULO DEL MÉTODO DE MUESTREO, VERSIÓN FINAL DE LOS CUESTIONARIOS DISEÑADOS PARA LAS ENTREVISTAS A BENEFICIARIOS Y OTROS ACTORES, TALLER DE SOPORTE TÉCNICO CON LOS CTEE PARA TRANSFERIR LOS INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS, Y PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES CONSULTORAS ESTATALES.

SEGUNDO PAGO: 2DA ETAPA 30%. AL CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE EL DESARROLLO Y ENTREGA DE LAS ACTIVIDADES: 4, 4.1, 5, 6, 7, 7.1 Y 7.2 QUE COMPRENDEN DESDE TRABAJO DE CAMPO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PARA EL M&E DEL PROGRAMA (CUESTIONARIOS), BASES DE DATOS Y CUADROS DE SALIDA CONSTRUIDOS A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE CUESTIONARIOS A BENEFICIARIOS Y A OTROS ACTORES, REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE CAMPO EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CAPTURA DEL PROYECTO FAO-SAGARPA, REVISIÓN, DEPURACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CAMPO, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA, INFORME PRELIMINAR DEL COMPENDIO DE INDICADORES, E INFORME PRELIMINAR DEL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL 2014.

TERCER PAGO: 3RA ETAPA 30%. AL CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE EL DESARROLLO Y ENTREGA DE LAS ACTIVIDADES: 8, 8.1, 9.9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, Y 10 QUE ABARCAN: ELABORACIÓN DE "COMPENDIO DE INDICADORES PRODUCTIVOS Y SOCIOECONÓMICOS DE LAS UP APOYADAS POR EL PROGRAMA", INFORME FINAL DEL COMPENDIO DE INDICADORES, ELABORACIÓN DE "ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES PRODUCTIVAS Y SOCIOECONÓMICAS DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN", INFORME FINAL DEL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL 2014, PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES DEL COMPENDIO DE INDICADORES Y DEL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL 2014, Y TRÍPTICOS IMPRESOS: DEBERÁN IMPRIMIRSE A COLOR (A DOS TINTAS). LAS DIMENSIONES DEL TRÍPTICO SERÁN: 28 CM DE LARGO Y 21 CM DE ANCHO Y SE IMPRIMIRÁN EN HOJAS DE PAPEL COUCHÉ. CARTELES IMPRESOS: DEBERÁN IMPRIMIRSE A COLOR (DOS TINTAS) CON DIMENSIONES DE 65 CM DE LARGO POR 45 DE ANCHO EN PAPEL COUCHÉ. INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y EN MEDIO MAGNÉTICO. ENTREGA Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS FINALES DE M&E (ENTREGABLES)

GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA ANTICIPOS

AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA AJUSTE DE PRECIOS

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: SERVICIOS Y ASESORÍA LA CUMBRE S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DEL SERVICIO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10 % ANTES DEL I.V.A. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE (NO APLICA), SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS)

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: SERVICIOS Y ASESORÍA LA CUMBRE S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO EL PROVEEDOR INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE EL PROVEEDOR EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: "MONITOREO Y LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL 2014"
-----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR,

CP. ANA CECILIA SUSUNAGA ALONSO
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

04	06	15
----	----	----



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



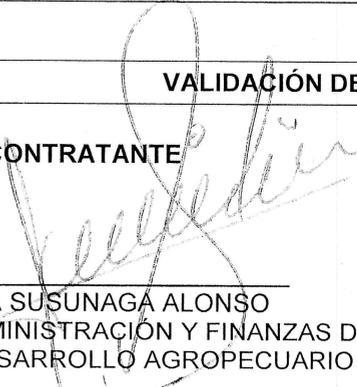
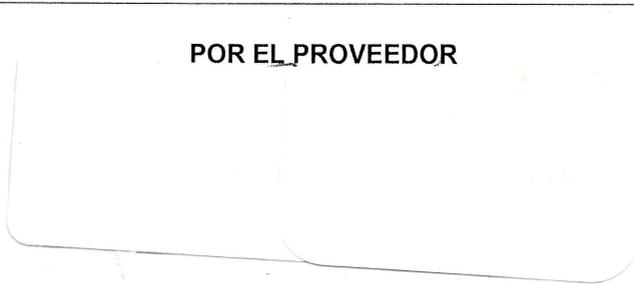
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
OTIGRANDE

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		UIPPE-023-2015
29	MAYO	2015		

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	33110110135-001	<p>Se solicita la contratación de los servicios técnicos profesionales de una Entidad Consultora Estatal (ECE) para realizar el:</p> <p>"MONITOREO Y LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL 2014" que se ejecuta en concurrencia de recursos con el Gobierno del Estado de México.</p> <p>Presentación El Monitoreo y la Evaluación del Programa Integral de Desarrollo Rural 2014, que se ejecuta en concurrencia de recursos con el Gobierno del Estado de México, tiene su fundamento normativo en: a) Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF) 2014; b) Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; c) Programa Anual de Evaluación 2014; d) Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2014; y e) Lineamientos para las Actividades de Planeación, Monitoreo y Evaluación en los Estados 2014, emitidos por la SAGARPA a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación.</p> <p>Asimismo, el Monitoreo y la Evaluación del Programa Integral de Desarrollo Rural 2014, obedece a la necesidad de retroalimentar a los diseñadores y operadores de los mismos, en aras de mejorar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública. Esta misma labor abona a una cultura de rendición de cuentas y a una mayor transparencia de la gestión pública.</p> <p>Objetivo General Generar y analizar información relevante y periódica sobre un conjunto de indicadores propuestos, que permitan sentar las bases para establecer el seguimiento y evaluación de los procesos de gestión y los resultados de los Componentes CEIP y COUSSA del Programa Integral de Desarrollo Rural de la SAGARPA a partir de 2014, en la perspectiva de contar con una herramienta de uso continuo para los tomadores de decisiones que contribuya a mejorar el diseño e implementación del Programa en el corto y mediano plazos (periodo 2014-2018).</p> <p>Objetivos Específicos a. Analizar los elementos clave del contexto, que permitan comprender y dar sustento a los resultados del M&E. b. Calcular y analizar indicadores relacionados con aspectos tecnológicos, productivos y económicos de las unidades de producción apoyadas en 2014 por el CEIP y en los proyectos del COUSSA que permitan dar seguimiento y evaluar sus resultados a través del tiempo con base en futuros levantamientos de información. c. Valorar las etapas críticas de la gestión del PIDR (CEIP y COUSSA) mediante el análisis de un conjunto de indicadores de eficiencia, eficacia y calidad de los procesos operativos, con el fin de identificar si la implementación del Programa sigue una trayectoria orientada hacia el logro de sus resultados esperados. d. Formular recomendaciones a partir de la información generada mediante el sistema de M&E y plantear propuestas de tipo metodológico para las fases subsecuentes de este proceso.</p> <p>Marco Conceptual Como se muestra en el punto 3 de los "Términos de Referencia" de esta solicitud. Enfoque Metodológico Como se muestra en el punto 4 de los "Términos de Referencia" de esta solicitud.</p>	Servicio	1	\$ 318,500.00	\$ 318,500.00

TOTAL:	(IVA INCLUIDO)
--------	----------------

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>CP. ANA CECILIA SUSUNAGA ALONSO COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p> 						
FECHA DE SUSCRIPCIÓN							
<table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>06</td> <td>15</td> </tr> </table>		DÍA	MES	AÑO	04	06	15
DÍA	MES	AÑO					
04	06	15					



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



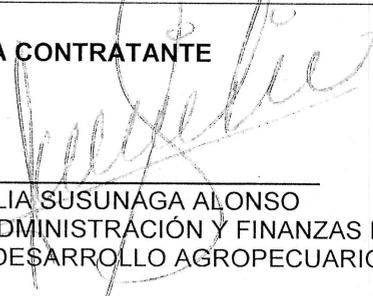
CENTRO QUE TRABAJA Y LOGRA
EN GRANDE

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		UIPE-023-2015
29	MAYO	2015		

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>Indicadores para el Monitoreo y Evaluación Como se muestra en el punto 5 de los "Términos de Referencia" de esta solicitud.</p> <p>Método de Muestreo Como se muestra en el punto 6 de los "Términos de Referencia" de esta solicitud.</p> <p>Instrumentos para la colecta de información Como se muestra en el punto 7 de los "Términos de Referencia" de esta solicitud.</p> <p>Productos a entregar: 1. Compendio de Indicadores Se presentará el conjunto de indicadores de resultados estimados para 2014, en un formato que para tal fin desarrollará el Equipo Técnico de Evaluación de la FAO. Esto de efectuarse para cada Componente y tomando en cuenta la batería de indicadores previstos en cada Componente, se hará una compilación de indicadores, que comprenderá las variables captadas en los momentos previstos y con la regularidad recomendada en estos términos de referencia. También contendrán las fórmulas de cálculo expuestas en el Anexo 1 de este documento, pero sobre todo, los resultados que vayan derivando tanto del monitoreo como de las evaluaciones. Para el caso del CEIP en cada entidad se tendrán registros por grupo apoyado y, para cada uno de ellos, los beneficiarios seleccionados en la muestra, para llevar registros a nivel de UP y, en específico, de la actividad apoyada. En este caso, la expectativa de tiempo para captar datos será de al menos tres años por cada apoyo realizado, considerando que los servicios de extensionismo suelen extenderse por dos o tres años. Para el caso del COUSSA, de igual forma se procederá una recolección de variables similar, aunque siempre referida al proyecto y al grupo beneficiario del mismo. En este caso, se apuntaba que los plazos son más lentos y las variables más difíciles de cuantificar, sin embargo, se plantea que la toma de datos se extienda en plazos de tres a cinco años, en especial, para valorar los resultados de cada proyecto objeto de monitoreo y evaluación.</p> <p>2. Análisis de los indicadores del Programa/Componente Se integrarán dos documentos que contengan un análisis de los indicadores de Monitoreo y Evaluación 2014 de cada componente seleccionado, cuyo contenido mínimo se señala en lo establecido en el punto 8 de los "Términos de Referencia" de esta solicitud.</p> <p>Resumen ejecutivo Introducción Capítulo 1: Análisis del contexto Capítulo 2: Análisis de gestión del Programa 2014 Capítulo 3: Análisis de los indicadores de resultados del Programa 2014 Capítulo 4: Conclusiones y recomendaciones Anexos Bibliografía Cronograma de ejecución de la evaluación</p> <p>Como se muestra en el punto 10 de los "Términos de Referencia" y Anexo 2 de esta solicitud.</p> <p>Productos esperados de la evaluación Como se muestra en el punto 8 de los "Términos de Referencia" y Anexo 1 y 2 de esta solicitud por cada documento de los componentes seleccionados.</p> <p>Normas de edición para la presentación del informe de evaluación estatal Se presentará una vez que sean emitidos por la SAGARPA a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación. Se Anexan los "Términos de Referencia".</p>				

TOTAL: \$ 318,500.00 (TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	(IVA INCLUIDO)
---------------------------------------------------------------------------------	----------------

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>CP. ANA CECILIA SUSUNAGA ALONSO COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p>									
<table border="1"> <tr> <td colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">04</td> <td style="text-align: center;">06</td> <td style="text-align: center;">15</td> </tr> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	04	06	15
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
04	06	15								

CONTRATO PEDIDO DE CONTRATACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REPRESENTADA POR LA CP. ANA CECILIA SUSUNAGA ALONSO, COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA SERVICIOS Y ASESORIA LA CUMBRE S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. JULIAN ARMANDOMORENO CASTILLO QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. De "LA CONTRATANTE":
- Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, Promover y Regular el Desarrollo Agrícola, Ganadero, Forestal, Pesquero e Hidráulico, de conformidad con lo previsto por el Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
 - Que la Coordinación de Administración y Finanzas es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
 - CP. ANA CECILIA SUSUNAGA ALONSO, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el Manual General de Organización de la Secretaría.
 - Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, EX RANCHO SAN LORENZO, CONJUNTO SEDAGRO, METEPEC, MEXICO C.P. 52140
- II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:
- Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
 - Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
 - Que entre otras actividades se dedica a la prestación de servicios materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
 - Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la contratación de servicios objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
 - Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.
- III. De "LAS PARTES"
- Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
 - Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.
- Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "LA CONTRATANTE" los servicios a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "los servicios", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Las especificaciones, cantidades de los servicios que contrata "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO de este instrumento y los que expresamente derivan de éste.

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los servicios en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido. La entrega de los servicios se efectuara bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo la entrega de los productos entregables en la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

CUARTA: PAGO DE LOS SERVICIOS

El pago de los servicios se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA, de este contrato pedido. El proveedor, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación. Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro el proveedor deberá remitir copia a la contratante. En caso de que el proveedor no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los servicios podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en la pág. 1 del presente contrato pedido. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito en el cual justifique ante "LA CONTRATANTE", quien en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. (no aplica). Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a enajenar los servicios conforme al precio pactado inicialmente.

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- Contener la descripción detallada de los servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la contratante.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL PROVEEDOR" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

NOVENA: GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato pedido, la calidad de los servicios. En el momento de la entrega de los servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- Alcance y duración;
- Ciclo de soporte de los servicios;
- Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- Domicilio para reclamaciones; y

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios.

DÉCIMA: REEMPLAZO DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los servicios que no cumplan con las especificaciones, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato pedido.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la calidad de los servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de la calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los servicios, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo de la enajenación de los servicios.

DÉCIMA TERCERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los servicios, la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el pág. 2 del mismo. (no aplica)

DÉCIMA SÉXTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los servicios será sancionado con la pena convencional que se establece en el pág. 2 de este contrato pedido.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato pedido será sancionado con una pena convencional de 10% del importe. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "LA CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar garantía de defectos y vicios ocultos (no aplica), en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA, de este instrumento, o servicio en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de servicios en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los servicios es superior a diez días hábiles;
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los servicios que consigna la Cláusula DÉCIMA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional estipulada en la Cláusula Decima Sexta del contrato pedido que se indica en el pág. 2 de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo

DÉCIMA NOVENA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento

VIGÉSIMA PRIMERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato pedido.

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>_____ CP. ANA CECILIA SUSUNAGA ALONSO COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p> 									
<table border="1" style="border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">DÍA</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">MES</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">202</td> </tr> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	2	1	202
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
2	1	202								